ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, atendiendo lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082** de **2015** sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo **2.2.1.2.5.2.** del mencionado decreto, la Corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

Desde la perspectiva más general la importancia de realizar este análisis corresponde a las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Con base en lo anterior, y con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa. El presente estudio de sector tiene como fin señalar las principales condiciones económicas del sector del objeto de contratación. Además, realizar un análisis macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y el sector dentro del cual se encuentra el objeto contractual, respectivamente. Así mismo, se destacan la forma de contratación de procesos similares en periodos anteriores, así como un análisis de oferta que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de oferentes para este tipo de procesos. Finalmente, se realiza análisis financiero a partir de una muestra estadística que permite determinar la solidez financiera requerida por parte de los oferentes para este proceso.

Es así que, tras adelantar un sondeo en el mercado se determinan aspectos relevantes a considerar para el cubrimiento adecuado y oportuno de la necesidad que se pretende satisfacer, entre ellos:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.
D. Análisis financiero del sector

A. ASPECTOS GENERALES

Identificación del Sector de estudio

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes, como se muestra en al siguiente Tabla.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza, pesca, ganadería, explotación de recursos forestales.
		Sector Minería

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMAOÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrice, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Educación
		Sector Financiero

Fuente: Elaboración propia.

El objeto de la presente contratación corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios, dado que se desea suscribir un Convenio de Asociación cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN AGUA SOMOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ENTORNOS SOSTENIBLES PARA LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LA GOBERNANZA DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ", PROMOVIENDO ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS".***

El sector servicios o también conocido como tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos, de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

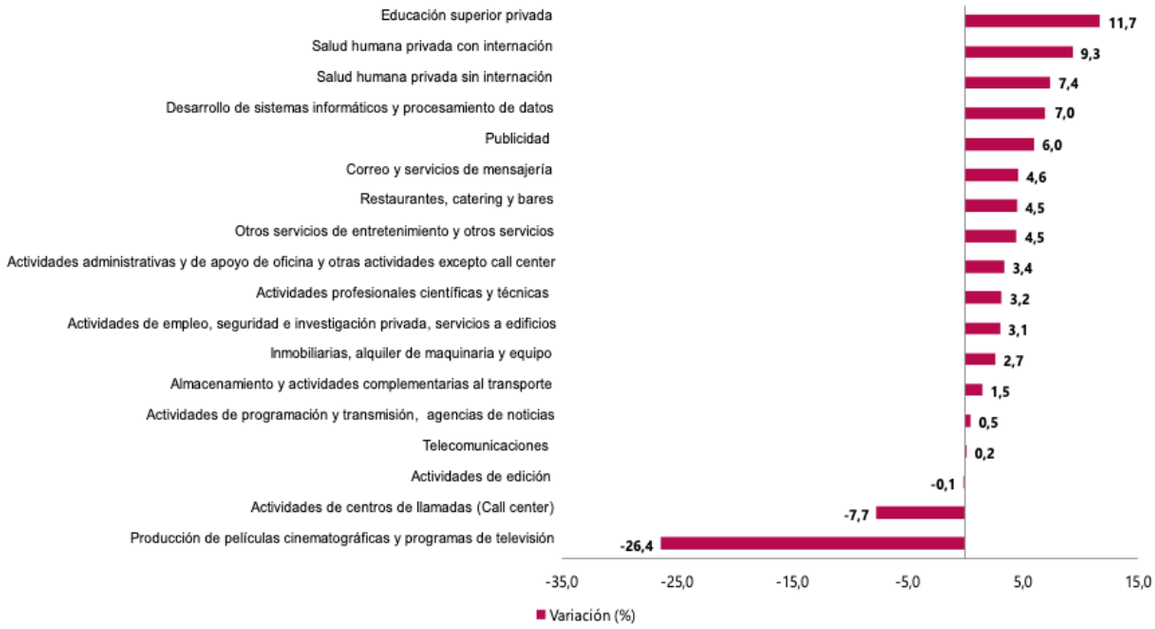
El desarrollo de un sector de servicios altamente competitivo puede desencadenar procesos virtuosos de crecimiento, que eleven el nivel de actividad económica de forma sostenida: una parte importante de las nuevas necesidades de los consumidores es suplida a través de servicios de variada complejidad.

En muchos casos, esos servicios son prestados, a su vez, por mano de obra calificada, que resulta de procesos previos de acumulación de capital humano y desarrollo de economías del conocimiento. Y los ingresos de esa mano de obra pueden a su vez retroalimentar la demanda, con nuevos requerimientos de servicios especializados de complejidad.

De acuerdo con información publicada por el Departamento Nacional de Estadística DANE en el boletín técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)1 con corte al 15 de julio de 2024, en mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023.

[1] Boletín Técnico- Encuesta Mensual de Servicios (EMS)Mayo de 2024.
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2024P / mayo 2023



Fuente: DANE, EMS.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2024P / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,5	0,9	0,0	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	5,1	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,5	4,6	0,2	-0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,1	0,8	1,3	-2,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-26,4	-15,7	-9,4	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,5	1,2	0,0	-0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	1,9	-1,8	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	6,1	0,6	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	1,2	1,6	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,2	3,6	-0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,0	-0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,1	3,1	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,7	-7,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	3,1	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,7	11,1	-0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	9,5	-0,5	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	5,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	4,1	-0,8	1,2

Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En mayo de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2024ᵖ / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,3	-1,7	3,2	-1,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,2	-1,5	-2,8	-2,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,9	0,9	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-6,7	0,3	-0,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,8	-5,6	3,3	-7,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,8	-1,9	-1,0	1,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-0,9	-4,1	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,1	1,4	-1,2	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	1,1	2,2	0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	-1,1	-2,7	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,5	2,9	1,2	-0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,1	0,4	-1,1	-0,7	-6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-4,7	-3,6	-0,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,5	0,7	-0,2	-0,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-1,0	-1,4	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,7	1,9	0,3	-1,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	0,2	-0,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-1,2	1,0	-0,2	- -

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En mayo de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2024[P] / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,2	5,5	4,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,3	5,7	1,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,2	5,7	4,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,4	6,4	1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,0	4,9	7,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	6,9	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,8	13,2	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	7,0	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,0	2,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,7	7,1	3,7	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	9,4	2,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,9	3,7	6,8	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,5	7,1	1,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12,6	9,1	3,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	3,4	4,9	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,8	6,1	0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,7	8,4	2,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,6	4,7	4,9	- -

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En el año móvil hasta mayo de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Junio 2023 - mayo 2024[P] / junio 2022 - mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,5	-0,6	12,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,9	-8,5	11,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,3	2,2	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,8	-9,0	9,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,0	5,9	2,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	2,3	9,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-7,8	14,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,9	-0,4	10,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,2	3,6	9,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,4	-0,9	11,9
M	Clase 7310	Publicidad	9,3	3,9	12,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-7,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,3	-8,1	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,9	0,3	11,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,8	-0,8	10,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,4	4,0	12,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,8	1,8	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,1	1,1	12,6

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, siete presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - mayo 2024ᵖ / enero - mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,3	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,8	-6,9	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	1,0	11,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,3	-7,9	7,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-17,4	-1,7	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	0,0	8,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,9	-6,6	11,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	0,0	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,5	3,8	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,3	-4,7	11,3
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	2,6	13,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,5	-7,3	15,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-10,0	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,8	-0,9	12,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,0	-2,2	10,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,3	2,0	9,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	1,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,1	-0,2	9,1

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Económico

1) Producto Interno Bruto PIB[2]

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

[2] Boletín Técnico- Producto Interno Bruto PIB- I trimestre 2024.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

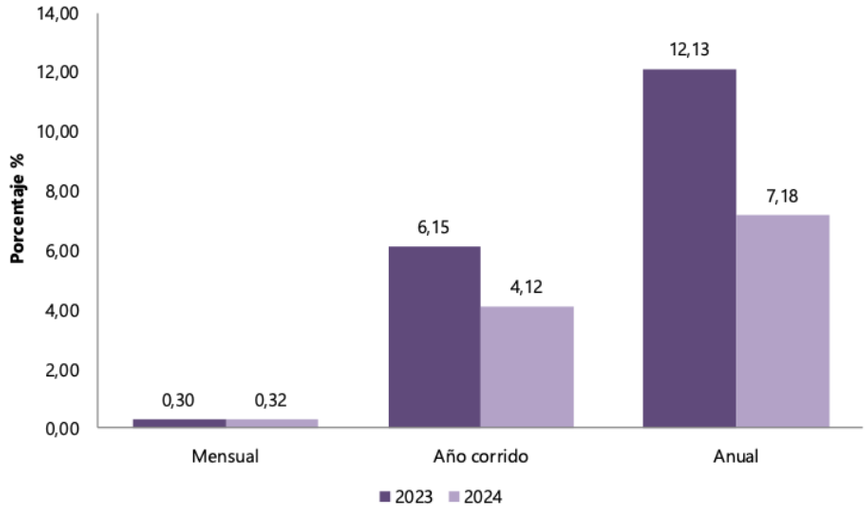
2) Inflación[3]

Según el Banco de la República en Colombia, al meta de inflación se fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (UDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a finales de cada año, la cual se mide con la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC). calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Según información publicada por el DANE en el Boletín Técnico de Precios al Consumidor (IPC) el 8 de julio de 2024, En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

[3] Boletín Técnico de Precios al Consumidor (IPC) el 8 de julio de 2024. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2024.pdf

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2023 - 2024

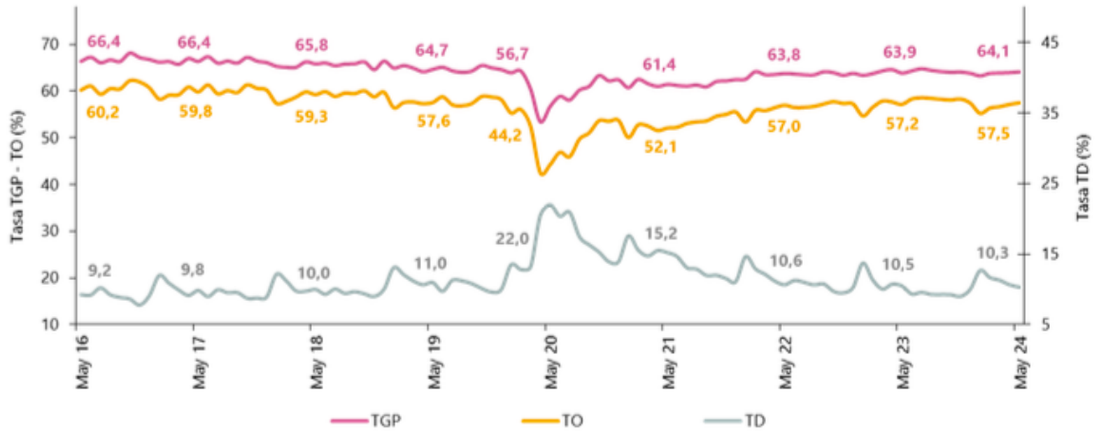


Fuente: DANE, IPC.

3) Indicadores de mercado laboral[4]

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

[4] Boletín técnico- Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), mayo 2024. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2024

En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 3.030 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.761	1.992	8,7	231	1,0
Construcción	1.432	1.592	6,9	160	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.537	1.676	7,3	139	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.721	2.821	12,2	100	0,4
Industrias manufactureras	2.411	2.501	10,9	89	0,4
Actividades inmobiliarias	246	295	1,3	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	495	508	2,2	13	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.754	1.737	7,5	-17	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.456	3.435	14,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	414	390	1,7	-25	-0,1
Actividades financieras y de seguros	468	413	1,8	-55	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.737	1.674	7,3	-63	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.130	3.993	17,3	-137	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
* Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación industrial internacional uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2024

En mayo de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Obrero, empleado particular	9.931	10.342	44,9	410	1,8
Jornalero o Peón	619	738	3,2	118	0,5
Empleado doméstico	627	719	3,1	91	0,4
Patrón o empleador	593	678	2,9	85	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	430	434	1,9	4	0,0
Obrero, empleado del gobierno	918	909	3,9	-9	0,0
Trabajador por cuenta propia	9.425	9.203	40,0	-222	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
^ Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.

4) Salario mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. Además, son variables que afectan al actividad económica estudiada toda vez al educación informal y las actividades que allí se enmarcan son desarrolladas por fuerza laboral, sobre todo lo relacionado con el tema de actualización, soporte y mantenimiento del software.

Para el 2024 el gobierno nacional fijó el salario mínimo mensual en $1.300.000 pesos y $162.000 pesos de auxilio de transporte, para un pago nominal de $1.462.000 pesos. Se encuentra procedente revisar y para el efecto se mostrará los incrementos del salario mínimo en Colombia durante los últimos años, así:

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA				
VIGENCIA	SMMLV	VALOR INCREMENTO	% INCREMENTO	DECRETO
2024	$ 1.300.000	$ 140.000	12,06	2293/23
2023	$ 1.160.000	$ 160.000	16,0%	2614/22
2022	$ 1.000.000	$ 91.464	10,0%	1725/21
2021	$ 908.526	$ 30.722	3,5%	1786/20
2020	$ 877.804	$ 48.687	6,0%	2361/19
2019	$ 828.117	$ 46.874	6,0%	2452/18
2018	$ 781.242	$ 43.525	5,9%	2270/17
2017	$ 737.717	$ 48.262	7,0%	2210/16
2016	$ 689.455	$ 45.105	7,0%	2553/15
2015	$ 644.350	$ 28.350	4,6%	2732/14
2014	$ 616.000	$ 26.500	4,5%	3069/13
2013	$ 589.500	$ 22.800	4,0%	2739/12

Durante el transcurso del 2024, la economía colombiana seguirá mostrando signos de recuperación con un crecimiento moderado del Producto Interno Bruto (PIB), una tasa de desempleo persistente, pero controlada, y una inflación estable. Se observa un equilibrio en la balanza comercial, con un

aumento en las exportaciones no tradicionales. Las políticas fiscales y monetarias son prudentes, lo que respalda la recuperación económica. En resumen, Colombia se encamina hacia una recuperación gradual, con indicadores que reflejan una mejora en la estabilidad y el crecimiento económico.

Técnico

Según el Estudio Nacional del Agua 2018, el 85% del agua potable en Colombia proviene de páramos y ecosistemas altoandinos, los cuales están retrocediendo debido al aumento de las temperaturas, la disminución de la precipitación anual, la deforestación y la minería ilegal. Además, el 43% del agua potable se desperdicia por la baja concientización en el ahorro del recurso y las malas prácticas operativas de las empresas.

Aunque el acceso al agua potable y la capacidad de distribución afecta solo al 7.7% de la población, la calidad del agua en Colombia es baja comparada con otros países de la región. Esto se debe a la escasa infraestructura para el tratamiento de agua y la gestión de cuencas y microcuencas productoras del recurso hídrico. Las cuencas hidrográficas, que recolectan y transportan agua y sedimentos, dependen de factores como las lluvias, la capacidad de absorción del suelo, la transpiración de las plantas, la evaporación y las actividades humanas. Por ello, el manejo de cuencas es crucial para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), debido a la alta demanda de agua por diversos usos y al aumento de la población.

La demanda constante del recurso hídrico está deteriorando los sistemas lóticos, afectando las dinámicas del metabolismo fluvial y generando cambios morfológicos y variaciones en los regímenes de erosión y sedimentación. La falta de diagnósticos adecuados de cuencas hidrográficas impide la toma de medidas correctivas. Es necesario iniciar procesos que contrarresten la débil gobernabilidad del recurso hídrico, diseñando políticas públicas socialmente aceptadas y efectivas en su implementación, definiendo claramente las funciones y responsabilidades en su manejo.

Para suplir la necesidad de agua en cantidad suficiente, continua y de óptima calidad, se requiere un manejo integrado de las nueve cuencas hidrográficas de primer orden en el territorio CAR: ríos Bogotá, Negro, Sumapaz, Magdalena, Ubaté-Suárez, Minero, Machetá, Blanco y Gachetá, así como las microcuencas derivadas, que son esenciales para la recarga, regulación y abastecimiento hídrico. Se deben aplicar estrategias de gestión ambiental comunitaria que promuevan la gobernanza participativa del agua y la seguridad hídrica.

La CAR, mediante las Evaluaciones Regionales del Agua (ERA) durante 2020-2023, analizó la oferta y demanda de agua en cada cuenca bajo su jurisdicción. Se encontró que la cuenca del río Sumapaz dispone del 55.91% del agua total de la región, seguida por el río Negro con un 38.87%. La cuenca del río Bogotá lidera el consumo con un 54%, seguida por el río Negro con un 21.94% de la demanda hídrica. El Índice de Uso del Agua (IUA) mide la cantidad de agua utilizada por los diferentes sectores en relación con la oferta hídrica disponible, distribuyéndose en categorías de presión: muy baja, baja, media, alta y muy alta.

En la jurisdicción CAR, el IUA mostró una presión de demanda de agua baja en general, pero la cuenca del río Bogotá presentó un IUA alto (26.56), debido a la alta densidad poblacional en la sabana de Bogotá y las demandas de abastecimiento, agroindustria e industria. La cuenca del río Bogotá está altamente explotada, llevando a la delimitación de zonas críticas para el aprovechamiento de aguas subterráneas en varios municipios, según la Resolución 1724 de 2016, para prevenir la escasez del recurso hídrico.

En tal sentido, es prioritario desarrollar acciones en la cuenca del río Bogotá, la cual cuenta con aproximadamente 363 acueductos con concesión de agua y/o en trámite. Esta cuenca es una de las más importantes para el abastecimiento del recurso hídrico, representando cerca del 40% del total de concesiones de agua para acueductos otorgadas o en trámite en la jurisdicción de la CAR.

Regulatorio

A continuación, se identifica al regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

NORMA	OBJETO
Constitución Política de Colombia	Con la expedición de la Constitución Política de 1991 nace una nueva concepción sobre el medio ambiente. Dentro de ella fueron adoptadas normas cuyo propósito es al conservación del medio ambiente en general, por ello la corte Constitucional en la sentencia C-126 de 1998, afirmó que en la Constitución que hoy nos rige el medio ambiente ocupa un lugar trascendental Colombia en el ordenamiento jurídico, a tal punto que hoy se puede hablar de una constitución ecológica, conformada por todas aquellas normas que de alguna manera tienden a la protección y conservación del medio ambiente y regulan las relaciones de la sociedad y la naturaleza.
Ley 489 de 1998	**Artículo 96:** Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetaran a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común. En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

Decreto 092 de 2017:	"Por el cual se reglamenta al contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a al que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política."
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Corporación en su estudio y evaluación del análisis de la oferta, puede concluir que una vez revisado el portal de contratación SECOP respecto a los Convenios celebrados y liquidados por parte de la Entidad y otras Entidades públicas, determina que **"El Decreto 092 de 2017"** fue expedido en virtud de la autorización contenida en el art. 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida :a (...)(ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del art. 96 de la L. 489 de 1998. (...) un convenio de asociación de acuerdo con la Ley 489 de 1998, y tiene como finalidad que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna al ley a las entidades estatales. (...)

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

1) Caracterización del servicio de las Entidades Sin Ánimo De Lucro.

La oferta a al cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las Entidades Sin Ánimo De Lucro o mejor conocidas como ESAL las cuales desarrollan importantes acciones algunas veces no reconocidas y constituidas por personas con afinidades frente a determinados temas sociales, muchas veces con fines altruistas y de apoyo esenciales del Estado, en áreas donde existen deficiencias o en sectores donde las entidades gubernamentales no tienen la cobertura necesaria.

Teniendo en cuenta su carácter no estatal y sus objetivos, por los cuales no obtendrán beneficios económicos particulares y muchas veces, con el único aporte de sus fundadores o donantes, las ESAL son fundamentales para fortalecer la democracia, vigilar los abusos del Estado y construir ciudadanía, sobre todo en un país como el nuestro, por lo tal son instituciones que surgen en virtud de la expresión libre de la voluntad de sus constituyentes. En el caso de las fundaciones una o varias personas naturales o jurídicas afectan parte de su patrimonio al ejercicio de actividades de utilidad común o interés general o en las asociaciones o corporaciones, donde se evidencia las características generales de ellas mismas como:

A. Recibir contribuciones de proveedores de fondos importantes que no esperan un rendimiento monetario equivalente o proporcional.
B. Operan para fines distintos de generar utilidades.
C. En ellas no existen participaciones en la propiedad como ocurre con las empresas comerciales.

A nivel nacional, la importancia de estas instituciones se deduce al analizar los artículos 70 y 17 de la Constitución, los cuales se crean incentivos por parte del Estado para aquellas personas e instituciones que desarrollen actividades culturales, científicas, tecnológicas y artísticas, entre otras.

En Colombia las ESAL se clasifican en, asociaciones, corporaciones y fundaciones, entidades de economía solidaria (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales),

veedurías ciudadanas y entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior.
La Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro (ICNPO, por sus siglas en inglés), apoyada por la ONU, mediante el Sistema de Cuentas Nacionales26, divide las ESAL en las 12 categorías siguientes:

- ✓ Grupo 1: Cultura y recreación (incluye clubes sociales y deportivos)
- ✓ Grupo 2: Educación e investigación
- ✓ Grupo 3: Salud
- ✓ Grupo 4: Servicios sociales (incluye algunas organizaciones solidarias)
- ✓ Grupo 5: Medio ambiente
- ✓ Grupo 6: Desarrollo y vivienda (incluye copropiedades)
- ✓ Grupo 7: Ley, defensa y política
- ✓ Grupo 8: Intermediarios filantrópicos y promoción de voluntariado
- ✓ Grupo 9: Internacional
- ✓ Grupo 10: Religión
- ✓ Grupo 11: Asociaciones profesionales y de negocios
- ✓ Grupo 12: Sindicatos

2) Las ESAL en Colombia

Para constituir una entidad sin ánimo de lucro en Colombia existía un procedimiento denominado reconocimiento de personería jurídica. Este consistía en una autorización previa mediante un acto administrativo por parte de la autoridad administrativa competente, en el departamento donde la entidad pretendiera domiciliarse.

Dicho régimen fue modificado mediante al expedición del Decreto 2150 de 1995, el cual eliminó el reconocimiento de personería jurídica por parte de las autoridades administrativas departamentales ,y a su vez, creó un registro constitutivo en cabeza de las Cámaras de Comercio.

No obstante, lo anterior, algunas entidades por virtud de los artículos 45 del Decreto 2150 de 1995 y 3 del Decreto Reglamentario 427 de 1995 tienen un régimen legal especial y por lo tanto se exceptúan de la obligación de registro ante la Cámara de Comercio. El registro de estas últimas se realiza de acuerdo a las normas particulares de cada entidad.

Cabe aclarar que los decretos 1529 de 1990 y 059 de 1991 a la fecha siguen vigentes y, el decreto 2150 de 1995, sólo suprimió los artículos referentes al reconocimiento de la personería jurídica. Así las cosas, los gobernadores de cada departamento no han perdido su competencia en materia de inspección y vigilancia sobre las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La actividad de inspección y vigilancia de las instituciones de utilidad común, le corresponde en principio al gobernador de cada departamento, sin embargo, por el objeto social de la entidad puede que al misma tenga un régimen especial y la inspección el corresponda a una autoridad administrativa diferente. En el caso de Bogotá, por ejemplo, por regla general al inspección y vigilancia de las entidades de utilidad común es de competencia de la Subdirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Alcaldía Mayor de Bogotá, sin embargo, dependiendo del objeto social de la entidad, al inspección y vigilancia le puede llegar a corresponder a la Secretaria del Medio Ambiente-DAMA, a la Secretaria Distrital de Educación, a la Secretaria Distrital de Salud, al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte-IDRD entre otras.

La distinción entre el registro ante la Cámara de Comercio de la entidad sin ánimo de lucro para la constitución, y al inspección y vigilancia sobre las personas jurídicas sin ánimo de lucro, permite diferenciar dos actos jurídicos. El primero, de registro ante la Cámara de Comercio para la constitución de la entidad y así obtener la personería jurídica en caso de aplicar. Y el segundo, el acto informativo ante la autoridad administrativa correspondiente con el fin que se dé inicio a la inspección y vigilancia sobre la entidad sin ánimo de lucro.

La creación de las ESAL se consagra a nivel constitucional en los artículos 38 y 39, donde se estipula el derecho de las personas de asociarse y desarrollar actividades sin ánimo de lucro, así mismo se busca su conservación y la debida consecución de los ideales por los cuales se decidió crear la

entidad, en este sentido, gracias a la Declaración de Paris sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo y a la Agenda de Acción de Accra, resultante del I Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, se reconoció el rol de las organizaciones de la sociedad civil, en general, como agentes de desarrollo, lo que permite aumentar la protección de las entidades sin ánimo de lucro, garantizando su permanencia y participación en el progreso del país.

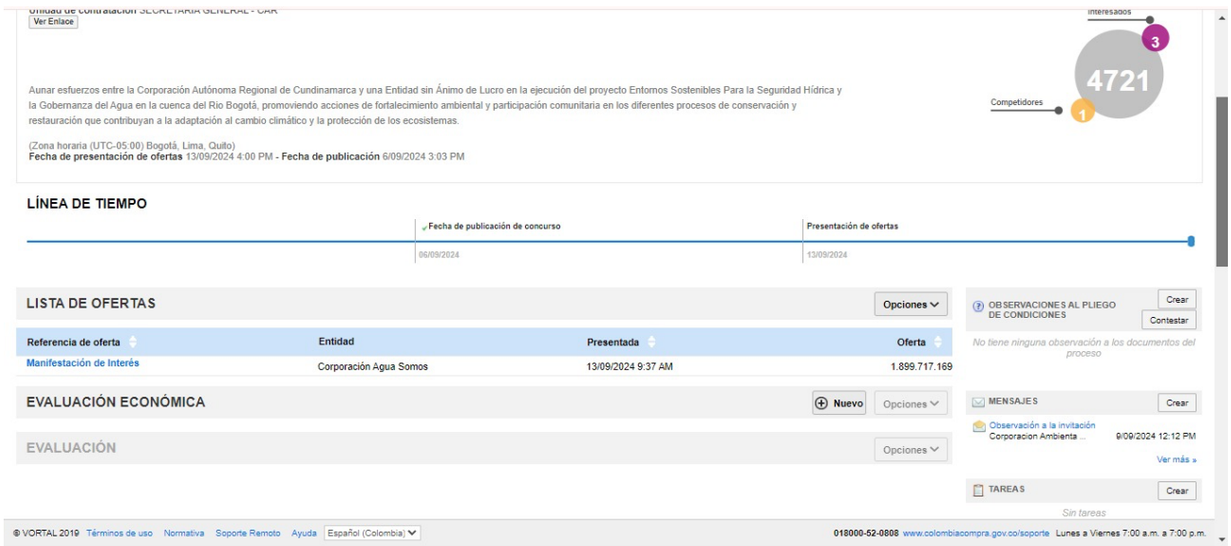
3) Muestra de Mercado

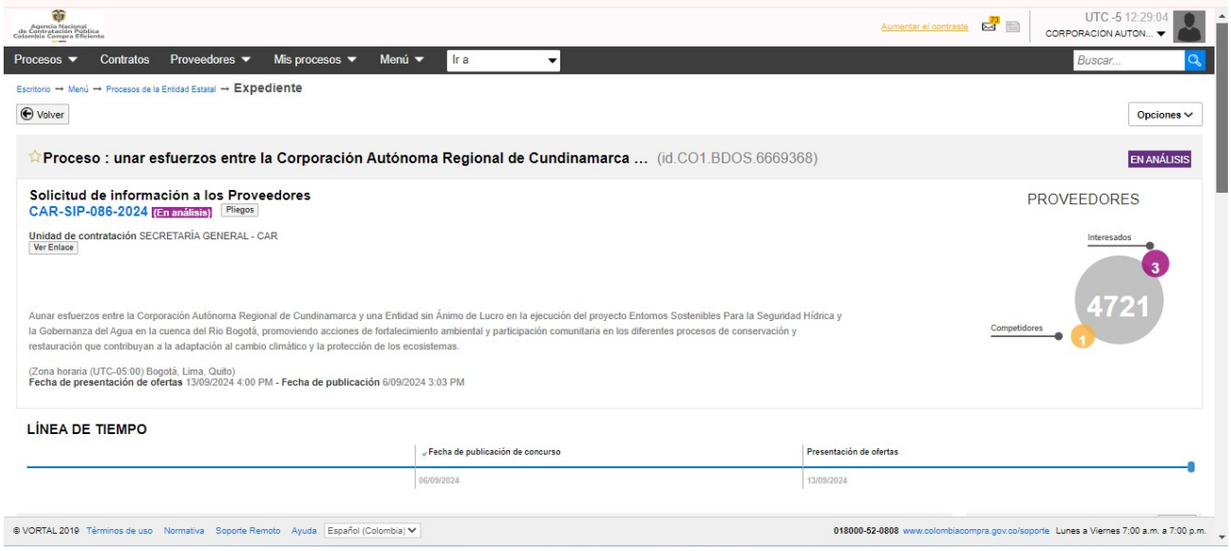
Consultado el Portal Único de Contratación - SECOP y las bases de datos del Registro Único Empresarial -RUES, se obtienen las entidades que están en capacidad técnica de desarrollar objetos similares al presente. A continuación se presenta una muestra de algunas ESALES en el mercado:

No	RAZÓN SOCIAL	NIT	RUP
1	ASOCIACION CORPORACION AMBIENTAL	830132749 - 5	NO RENOVADO
2	CEDRO ANDINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900298623 - 2	SI
3	CORPORACION "MONTAÑAS"	811035508 - 2	SI
4	CORPORACION AGUA SOMOS	901546944 - 1	SI
5	CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM SIGLA CAEM	860514187 - 5	SI
6	CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA	900248789 - 2	SI
7	CORPORACION ECOAMBIENTES	821001807 - 1	NO RENOVADO
8	CORPORACION PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES MASBOSQUES	811043476 - 9	SI
9	CORPORACION SUNA HISCA	800084673 - 9	NO RENOVADO
10	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA-WWF COLOMBIA	901285046 - 1	SI
11	FUNDACION ALMA	860531851 - 1	SI
12	FUNDACION ALIANZA BIOCUENCA	901138832 - 3	SI
13	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA	900251360 - 8	NO RENOVADO
14	FUNDACION NATURA	860404135 - 0	SI
15	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET	830093333 - 7	SI
16	FUNDACION PROYECCION SOCIAL Y AMBIENTAL CON SIGLA PROSOCIAL	900369126 - 9	SI
17	FUNDACION RESERVA NATURAL LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACION	900651940 - 6	SI
18	FUNDACION YARUMO JARDIN BOTANICO FORESTAL DE CUNDINAMARCA	900309643-9	SI
19	FUNDEPROGRESO FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL PROGRESO	900365444 - 8	SI
20	YOLUKA ONG FUNDACION DE INVESTIGACION EN BIODIVERSIDAD Y CONSERVACION	900236211 - 6	NO RENOVADO
21	CORPORACION COLOMBIA VERDE	900204851-2	SI
22	FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL	900315463-4	SI
23	FUNDACION CONSERVACION VIDA Y MEDIO AMBIENTE	900223970-1	SI
24	FUNDACION NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE	:900947538-1	SI
25	FUNDACION PARA EL AGUA SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE SANING ONG	900613821 - 6	SI
26	FUNDACION SOCIEDAD AMBIENTE EMPRENDIMIENTO Y CICLOS DE VIDA INVESTIGACION E INTERVENCION	900622835-7	SI
27	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL AMAZONICO	846002729-9	SI
28	FUNDACION ECOAMBIENTALES DEL TROPICO ONG NACIONAL E INTERNACIONAL	900002949-8	SI
29	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIOECONOMICO DE LAS ECOREGIONES COLOMBIANAS	817004113-6	SI
30	FUNDACION AMBIENTAL HORIZONTE AZUL	900274621 - 4	SI

31	FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	900985499 2	SI
32	FUNDACION BIOTECNOLOGICA AMBIENTAL Y TECNICA DEL CESAR BIOAMTEC	900368896-7	SI
33	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y COMUNITARIO	900151205-5	SI
34	FUNDACION AMBIENTAL TERRITORIO DEL FUTURO VERDE	901373128-2	SI
35	FUNDACION NUTRIAMBIENTAL	816005305-4	SI

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca realizó el proceso exploratorio en SECOP II, CAR-SIP-086-2024 de fecha 06 de septiembre de 2024 solicitando manifestación de interés por parte de las entidades que en el marco del Decreto 092 de 2017, artículo 5, quisieran participar en el proceso cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la ESAL en la ejecución del proyecto Entornos Sostenibles Para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua en la cuenca del Rio Bogotá, promoviendo acciones de fortalecimiento ambiental y participación comunitaria en los diferentes procesos de conservación y restauración que contribuyan a, la adaptación al cambio climático y la protección de los ecosistemas” obteniendo respuesta como consta en el referido documento exploratorio del SECOP de la Corporación Agua Somos, donde manifestó su interés de asociarse, buscando optimizar recursos técnicos, administrativos y financieros que permitan dar al programa un escalamiento más integral y de mayor alcance en el marco del cumplimiento de los objetivos planteados por la CAR.





C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que al Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio, obra o servicio que se pretende contratar (...).

De conformidad con el convenio que se pretende realizar y dada la alta especificidad del alcance técnico se efectuó una revisión de los procesos similares que históricamente la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR y otras entidades han desarrollado.

De dicho análisis se observa que la mayoría de los procesos de contratación efectuados por la Corporación con objetivos y alcances similares, se han desarrollado por la modalidad de contratación directa, debido a que el componente técnico de la Estrategia Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua requiere un alto nivel de especialización para realizar trabajo participativo comunitario, con el fin de impulsar las acciones de conservación y restauración que contribuyan con la producción sostenible, la adaptación al cambio climático y la protección de los ecosistemas productores de agua en el territorio CAR, se busca crear alianzas con actores que además de aportar experiencia y conocimiento adicional, permitan optimizar recursos y ejecutarlos de manera más eficiente.

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por al CAR registrados en la página Colombia Compra Eficiente, el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), cuyos objetos son similares al del presente proceso.

1) Histórico CAR

CONTRATO NO.	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	LINK
CONVENIO NO. 1855 DE 2019	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUER ENTRE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIC DE CUNDINAMA CAR Y CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CA PARA REALI ACCIONES REFORESTACIÓN TENDIENTES A RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS JURISDICCIÓN DE CAR, C REPOSICIÓN ÁRBOLES INTERVENIDOS VIRTUD DE LAS OB REALIZADAS POR CAR, EMPLEANDO MODELO PROGRAMA HOJAS VERDES.	$1.474,495,956 COP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia 19-12-9636467
CONVENIO DE ASOCIACION 1352 DE 2017	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CUNDINAMARCA (CAR) CORPORACION AMBIENTAL EMPRESARIAL-CAEM	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGOINAL DE CUNDINAMARCA CAR Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO APORTE AL FORTALECIMIEN TO DE LAS CAPACIDADES LOCALES COMUNITARIAS	$39,742,000 COP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstan cia=17-12-6660655

			PARA LA CONSERVACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE MICROCUENCAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS AMBIENTALES.		
CONVENIO DE ASOCIACION 1525 DE 2016	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CUNDINAMARCA (CAR), SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y CONSERVACIÓN INTERNACIONAL FOUNDATION	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y CONSERVACIÓN INTERNACIONAL FOUNDATION, A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN, HABILITACIÓN EN HECTÁREAS NUEVAS EN CERROS ORIENTALES, RÍOS, QUEBRADAS, HUMEDALES QUE APORTEN A LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA AL DISTRITO CAPITAL.	$1.724.567.428 COP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5935782
CONVENIO DE ASOCIACION 1564 DE 2016	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CUNDINAMARCA	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE REFORESTACIÓN TENDIENTES A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LA CUENCA DEL RIO SUBIA.	$ 378,322,174 COP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5973929
1670 DE 2016	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CUNDINAMARCA	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y LA CORPORACIÓN VIDA DEL RÍO FUCHA-CORVIF, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RESTAURACIÒN DEL NACIMIENTO MICROCUENCA (QUEBRADA) AGUAS CLARAS", COMO APORTE AL PLAN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA CIDEA DISTRITAL.	$ 49,999,781 COP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-5990454
1525-2016	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CUNDINAMARCA	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACION RECUPERACION REHEBILITACION EN HECTAREAS	$ 973,251,020 COP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6017120

			NUEVAS EN CERROS ORIENTALES RIOS QUEBRADAS HUMEDALES QUE OFICIALMENTE NO SE ENCUENTREN IDENTIFICADOS.		
1525-2016	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CUNDINAMARCA	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y CONSERVATIÓN INTERNATIONAL FOUNDATION, A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN EN HECTÁREAS NUEVAS EN CERROS ORIENTALES, RÍOS, QUEBRADAS, HUMEDALES, QUE APORTEN CONECTIVIDAD ECOLÓGICA AL DISTRITO CAPITAL.	$ 539,219,198 COP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5935782

Fuente de información: Colombia Compra Eficiente .
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

2) HISTORICO OTRAS ENTIDADES

En relación con el comportamiento de objetos similares; mediante búsqueda realizada a través del portal de SECOP, se identificó que varias entidades públicas han adelantado convenios bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

CONTRATO NO.	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	LINK
CVC SABS 001 2023	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LAS ESTRATEGIAS CORPORATIVAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO SUELO; EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA INVERSIÓN EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL	$514.451.187 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID 20

			PAISAJE, EN LAS CUENCAS SELECCIONADAS		
CVC SABS 109 2022	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO Y ADELANTAR ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS Y LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA SELECCIONADAS	$922.296.000 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C 14
CA-SEG-00087-2023	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DEL AMBIENTE Y	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL COMPROMISO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA CURRICULAR QUE FOMENTE EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL AGUA Y DEL ECOSISTEMA DEL PÁRAMO SANTURBÁN.	$100.000.000 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C 49
CONVENIO DE ASOCIACION 353/2022	MUNICIPIO DE PAMPLONA	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACION ALIANZA BIOCUENCA PARA LA RESTAURACION Y PROTECCION DEL AREA PROTEGIDA ESTRATEGICA SAN FERNANDO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	$81.480.000 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C 80
PC 004 DE 2023	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS PARA DAR CONTINUIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL AGUA, APLICADA EN LAS MICROCUENCAS PRIORIZADAS EN	1.135.359.552 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C 13

			EL PROGRAMA PLAN QUEBRADAS Y AQUELLAS QUE SON AFLUENTES DEL RÍO ABURRÁ-MEDELLÍN		
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 200-10-0-06-0171-2020	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ-CORPOURABÁ Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES COLOMBIANAS-FUNSOSTENIBLE	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE CORPOURABÁ Y FUNSOSTENIBLE PARA IMPLEMENTAR PROCESS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS AL RECURSO HÍDRICO, EN PREDIOS PÚBLICOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS TURBO – CURRALAO Y RÍO LEÓN EN LOS MUNICIPIOS DE TURBO Y APARTADÓ.	$849.1242.857 COP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 100-15-17-023	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA Y COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE CACAOTEROS-COOPCACAO	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA - Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DE CACAOTEROS -COOPCACAO- PARA PROMOVER ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (RECUPERACIÓN ECOLÓGICA) DE ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS, A TRAVÉS DE SISTEMAS AGROFORESTALES CACAO, PLÁTANO Y ESPECIES FORESTALES NATIVAS DE ALTO VALOR ECOLÓGICO, MEJORANDO LA DISPONIBILIDAD DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA PARA REDUCIR, MITIGAR Y RESTAURAR LOS DAÑOS AMBIENTALES CAUSADOS POR ACCIONES DE DEFORESTACIÓN Y PRÁCTICAS CULTURALES INADECUADAS QUE SIGNIFICARON LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD, LA CAPA VEGETAL, EROSIÓN DEL SUELO Y REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA Y ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	$697,708,554 COP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12

CONVENIO DE ASOCIACIÓN COV 101-2017	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTURO.	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CUENCAS PRIORIZADAS, CUENCAS HIDROGRÁFICAS GARRAPATAS, PESCADOR Y RUT, JURISDICCIÓN DE LA DAR BRUT, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN CVC 2016-2019	$2.978.039 COP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 100 de 2017	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC Y CORPORACIÓN AGROECOLÓGICA SEMILLAS DE VIDA.	CONTRATACION DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CUENCAS PRIORIZADAS, CUENCA RÍO LA VIEJA, MUNICIPIO DE CAICEDONIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN CVC 2016-2019	$491.880.520 COP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

Para el caso del convenio que se busca celebrar y dado el alto requerimiento de especificidad técnica, pero sobre todo de experiencia en el desarrollo de acciones de conservación y restauración que contribuyan a la adaptación del cambio climático y la protección de los ecosistemas productores de agua; se encuentra conveniente una alianza para la unión de esfuerzos, técnicos y financieros para el para el desarrollo del proyecto Entornos Sostenibles para la Seguridad Hídrica y la Gobernanza del Agua, con fin de dar una mayor cobertura e integralidad de las acciones del proyecto.

Por tal motivo y de conformidad con el Decreto 092 de 2017, resulta una entidad privada sin ánimo de lucro en el marco de un convenio de asociación la opción más asertiva en términos de ventajas y beneficios que darán eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para el cumplimiento del objeto del proyecto. Además, esta elección contribuye a la misión de la Corporación, ya que el aporte de la entidad sin ánimo de lucro es una herramienta fundamental para la gestión de recursos y la determinación de un presupuesto conjunto para la ejecución del proyecto.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación de presente proceso se enmarca en un proceso con Entidades sin ánimo de lucro, se tiene en consideración lo propuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente en cuanto a los lineamientos para este tipo de contratación.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que, la entidad estatal debe asegurarse que la entidad con que pretende contratar efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario,

siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

En otro tipo de procesos dependiendo de la complejidad del objeto del proceso contractual se deben establecer unos indicadores financieros a fin de comparar objetivamente los competidores dentro del proceso, sin embargo, este proceso no es el resultado de un proceso competitivo ya que la ESAL realizará un aporte del 30% del valor del convenio de conformidad con lo descrito en el artículo 5 del decreto 092 de 2017aportando un valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($1,899,717,169) M/CTE. mientras que El valor del aporte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, corresponde al 70% del valor total del convenio de asociación, el cual será de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($4,432,570,755.) M/CTE. Para un valor total del convenio de: SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($6,332,287,924) M/CTE

En igual sentido se debe tener en cuenta que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social, es así que no se establecen indicadores financieros, ya que por ejemplo indicadores como la Rentabilidad del activo no podría medir la capacidad financiera al considerar que las ESAL no generan utilidades al no tener fines de lucro, por lo cual no podría ser un indicador relevante para el proceso.

NIDIA CLEMENCIA. RIAÑO RINCON
Directora de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano DCASC

Proyección	Revisión	Revisión	Revisión
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Nombre Completo: Angélica Kondo	Nombre Completo: Juan Pablo García Lizarazo	Nombre Completo: Luz Angela Hernández López	Nombre Completo: Diana Carolina Mora López
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Dependencia: DCASC	Dependencia: DCASC	Dependencia: DCASC	Dependencia: DCASC